



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00425385-NEU-DESP#MS-AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO HTAL. ZAPALA.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00425385-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el movimiento e ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de Ingreso a fin de cubrir las vacantes generadas en los distintos agrupamientos en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con alcance en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Provincial Público de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, cubrirían aquellas bajas por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa, que provocaron una significativa reducción del recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que de acuerdo a la necesidad del efector, resulta necesario transformar la vacante generada por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1643/18) de la ex agente **ANGELINA MARILU BASCUÑAN** (Legajo N° 87525 – CUIL N° 27-13657463-4 – Auxiliar Administrativo (XAA) – Categoría AD5 – Planta Permanente) del Hospital Zapala, en un (1) puesto “Técnico Laboratorista (T4L)” Categoría TC1;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** el llamado a Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00059233-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan como **IF-2021-00059146-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** **ESTABLÉZCASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes, como así también la transformación de los puestos que lo requieran.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.